PROCEDIMIENTO DESEMPATE SEGMENTO 2

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en el marco de lo establecido en la sección X, Adjudicación, del Pliego de condiciones del proceso de selección licitación pública número CCE-974-IAD-2019, ha establecido para el caso de desempate lo siguiente: "*Si hay empate, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015*".

De acuerdo con lo anterior y toda vez que se presenta un empate para el segmento 2 del presente proceso de selección, entre los proveedores PROALIMENTOS LIBER S.A.S., en reorganización y UT NUTRIENDO PAÍS, se procedió a aplicar los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala lo siguiente:

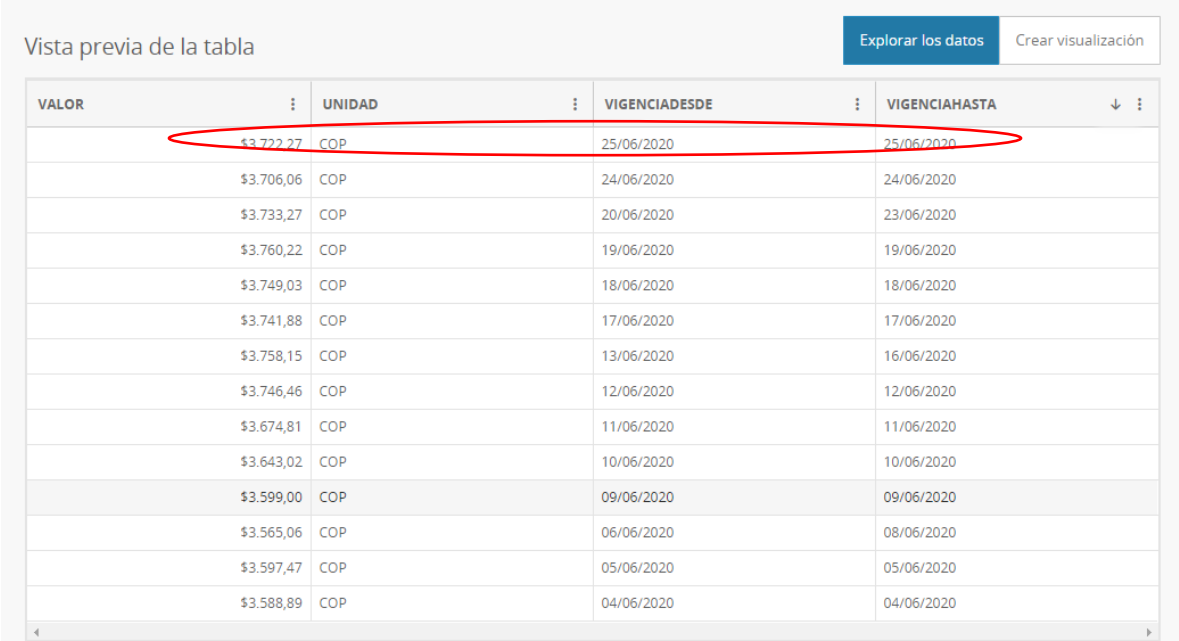
> "*..**Artículo 2.2.1.1.2.2.9.*** **Factores de desempate.** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.*
>
> *Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:*
>
> *1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
>
> *2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.*
>
> *3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.*
>
> *4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
>
> *5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.*"

Tras aplicar cada uno de los criterios anteriormente señalados se pudo determinar que el empate continuaba a excepción del criterio de desempate señalado en el numeral 5, por lo cual se procedió con el procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones, que señala:

> "Si el empate persiste, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente toma la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del Proceso de Contratación y la divide entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final."

1. Se verifico la TRM para el día 25 de junio de 2020, encontrando que para esa fecha fue de $3.722**,27**

Ilustración 1 – TRM para el día 25/06/2020



Vista previa de la tabla

Explorar los datos | Crear visualización

VALOR	UNIDAD	VIGENCIADESDE	VIGENCIAHASTA
$3.722,27	COP	25/06/2020	25/06/2020
$3.706,06	COP	24/06/2020	24/06/2020
$3.733,27	COP	20/06/2020	23/06/2020
$3.760,22	COP	19/06/2020	19/06/2020
$3.749,03	COP	18/06/2020	18/06/2020
$3.741,88	COP	17/06/2020	17/06/2020
$3.758,15	COP	13/06/2020	16/06/2020
$3.746,46	COP	12/06/2020	12/06/2020
$3.674,81	COP	11/06/2020	11/06/2020
$3.643,02	COP	10/06/2020	10/06/2020
$3.599,00	COP	09/06/2020	09/06/2020
$3.565,06	COP	06/06/2020	08/06/2020
$3.597,47	COP	05/06/2020	05/06/2020
$3.588,89	COP	04/06/2020	04/06/2020

Tomado de: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

2. Se procedió a verificar el número de proponentes habilitados y empatados para el segmento, así:

NOMBRE PROPONENTE HABILITADOS Y EMPATADOS
PROALIMENTOS LIBER S.A.S. EN REORGANIZACIÓN
UT NUTRIENDO PAÍS

Fuente: Informe de Evaluación

3. Tras lo anterior se tomó la parte entera de la TRM y se procedió a dividirla por el número de proponentes habilitados y empatados, así:

 TRM: $3.722

 Proponentes habilitados y empatados: 2

 TRM dividido entre el número de Proponentes Habilitados y empatados

 $3.722 **/** 2= $1861,00

4. Realizados estos cálculos, La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

 De acuerdo con lo anterior, se tiene que el residuo obtenido del resultado de dividir la TRM sobre el número de proponentes habilitados y empatados fue $1861,00, donde el residuo, es el número que sobra luego de los números enteros, es decir los números que están después de la coma y que para el ejercicio se resaltan en rojo es decir ,00.

5. Seguidamente, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ordenará a los Proponentes con Ofertas empatadas en el orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1, al segundo el 2, al tercero el 3 y así sucesivamente.

NOMBRE PROPONENTE	ORDEN
PROALIMENTOS LIBER S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	1
UT NUTRIENDO PAÍS	2

Fuente: Secop II

6. Realizados estos cálculos, La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. Para el caso de que el residuo sea cero (0), la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

7. De acuerdo con lo anterior el proponente UT NUTRIENDO PAÍS es el proponente seleccionado con los criterios de desempate anteriormente expuestos.